PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ACTOS DE VIOLENCIA EN TODAS SUS FORMAS

Tecnológico Nacional de México – Campus Mérida

1. Presentación y Justificación

El presente Protocolo tiene como propósito establecer los lineamientos institucionales para la prevención, atención, seguimiento y sanción de controversias y actos de violencia en todas sus formas dentro del Tecnológico Nacional de México, Campus Mérida. Se busca garantizar espacios académicos, laborales y administrativos libres de violencia, donde se promueva la cultura de la paz, la equidad, la empatía y el respeto a los derechos humanos.

2. Fundamento Legal (Lo cambiaría por: Marco normativo y principios, y enlistaría los documentos, normas o lineamientos)

Este documento se sustenta en:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1°, 3° y 4°).
2. Ley General de Educación Superior.
3. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
4. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
6. Marco General del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
7. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual (DOF, 03/01/2020).
8. Código de Ética de la Administración Pública Federal.
9. Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública.
10. Manual de Atención de Denuncias en los Comités de Ética de la Función Pública.
11. Pronunciamiento de Cero Tolerancias al Hostigamiento Sexual y al Acoso Sexual en el Tecnológico Nacional de México.
12. Guía Técnica de Servicios Complementarios del Tecnológico Nacional de México, Servicio Complementario: Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Tecnológico Nacional de México (M00-SC-AC-025).
13. Reglamento de Estudiantes del Tecnológico Nacional de México.

El presente protocolo se rige por los siguientes principios:

- Igualdad sustantiva.
- Respeto y dignidad humana.
- Perspectiva de género e inclusión.
- Confidencialidad y protección de datos personales.
- No revictimización.
- Debido proceso.
- Imparcialidad y equidad
- Cero tolerancias a la violencia.

3. Objetivo General

Establecer mecanismos institucionales que permitan prevenir, atender, erradicar y en su caso sancionar, actos de violencia en todas sus formas, asegurando el respeto a la integridad, dignidad y derechos de las personas que integran la comunidad tecnológica.

4. Objetivos Específicos

- Promover acciones formativas para la sensibilización y erradicación de la violencia.
- Prevenir cualquier forma de violencia dentro del ámbito académico y laboral.
- Promover la cultura de la denuncia y el acompañamiento institucional.
- Garantizar la atención oportuna, confidencial y con enfoque de derechos humanos.

5. Alcance

Aplica a toda la comunidad del TecNM Campus Mérida: personal docente, administrativo, de apoyo, alumnado, prestadores de servicio social y visitantes, en todos los espacios físicos y virtuales vinculados con la institución.

6. Definiciones

Se consideran actos de violencia todas las conductas que dañen la integridad física, psicológica, sexual, económica, digital o institucional de una persona. Incluye acoso, hostigamiento, maltrato laboral, discriminación, violencia simbólica o cualquier otra forma que atente contra la dignidad humana, así como controversias o conflictos que representen un desacuerdo o enfrentamiento entre los diferentes miembros de la comunidad académica que afecte la convivencia o el trabajo académico o la integridad de las personas.

7. Procedimiento de Atención

1. Recepción de la denuncia: Cualquier miembro de la comunidad puede presentar una denuncia verbal ante la persona responsable de la Subdirección Académica del Instituto Tecnológico de Mérida o escrita al correo acad_merida@tecnm.mx.

2. Canalización: Se turnará al área correspondiente (Dirección, Jurídico, Recursos Humanos o Igualdad de Género, Comité de Ética del TecNM, Consejos o Claustro de Posgrado, Comité Institucional de Posgrado e Investigación).

3. Medidas de protección: Podrán implementarse acciones inmediatas para salvaguardar la integridad de las partes.

4. Investigación y resolución: El Comité analizará los hechos, emitirá recomendaciones y propondrá sanciones.

5. Seguimiento y cierre: Se dará acompañamiento psicológico, jurídico o institucional según el caso.

8. Estructura Institucional de Atención

El Comité de Ética e Igualdad de Género del TecNM es el órgano responsable de aplicar este protocolo, en coordinación con la Dirección, Subdirecciones y Departamentos implicados. Se garantizará la confidencialidad y la no revictimización de las personas involucradas.

9. Medidas Preventivas y de Sensibilización

El TecNM Mérida promoverá acciones permanentes de capacitación, difusión y sensibilización sobre la prevención de la violencia, la equidad de género y los derechos humanos, en coordinación con el Comité de Ética y Recursos Humanos.

10. Sanciones y Medidas Disciplinarias

Las faltas derivadas de actos de violencia serán sancionadas conforme a la normativa interna del TecNM, los reglamentos escolares, el Código de Conducta y la legislación aplicable. Se procurará que las sanciones sean proporcionales y orientadas a la reparación del daño.

11. Seguimiento, Evaluación y Confidencialidad

El Comité llevará registro de los casos atendidos y de las acciones preventivas implementadas. Los datos serán confidenciales y se resguardarán conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.